Junín de los Andes, 20 de Enero de 2022.
NOTA Nº....43...../22

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS
SUBSECRETARIA DE SALUD
LIC. MICAELA ROMAN
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, de Médico Pediatra, para desempeñar tareas en Hospital Junín de los Andes.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Art. 58 º B del CCT.

Nombre del cargo a Concursar: Médico Pediatra
Lugar de trabajo: Hospital Junín de los Andes

Objetivo del Puesto:

Realizar atención integral al paciente pediátrico en el ámbito ambulatorio, en sala de internación pediátrica neonatal y en el área de urgencia.

Perfil del Puesto:

Principales funciones y actividades asociadas:

- **Atención pediátrica en consultorios externos.**
- **Atención en internación pediátrica, de baja a modera complejidad.**
- **Recepción del recién nacido en partos y cesáreas.**
- **Acompañamiento en lactancia.**
- **Guardias pasivas de pediatría.**
- **Guardias activas generales en la guardia externa.**
- **Gestionar las derivaciones a otras instituciones, de los pacientes pediátricos que requieren mayor complejidad.**

Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual - Articulo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 ***"Aquel trabajador que sea convocado para***

cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo".

- ***40 horas semanales-Guardias pasivas y activas.***

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente
- Poseer Título de Médico Pediatra, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(EXCLUYENTE)**
- Matricula Profesional **(EXCLUYENTE)**
- Matricula Provincial **(Preferentemente)**
- Edad hasta 40 años. **(Preferentemente)**
- Domicilio acreditable por DNI en la Provincia de Neuquén vigente. **(Preferentemente)**
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.
- Poseer Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).
- Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(EXCLUYENTE)**
- Copia del Título de Médico Pediatra.
- Copia del D.N.I. (anverso y reverso).
- Currículo Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula.
- Poseer Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos
- Poseer Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género. https://certificados.ciudadanianqn.gob.ar/registro-violencia/obtenerCertificado

Modalidad del concurso:

- La documentación deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo **(formato PDF)** al correo electrónico: **cvrrhhjunin@gmail.com** con el texto en el **Asunto "Puesto- Apellido y Nombres".**

Se notificará a los postulantes vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción.

Fecha de Inscripción y correo electrónico para la misma: 28/01/2022
Fecha de Verificación de documentación: 31/01/2022
Fecha de Entrevistas: 01/02/2022

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -

PROVINCIA DEL NEUQUEN HOSPITAL JUNIN DE LOS ANDES MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Dr. Cages Bezic Agustin
Médico M.P. 3369
Director
Hospital Junín de los Andes

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:
APELLIDOS Y NOMBRES:

D.N.I.N:

FECHA DE NACIMIENTO:
LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

NACIONALIDAD:
ESTADO CIVIL:
NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

LUGAR Y FECHA:

FIRMA POSTULANTE:

ANEXO II

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN | NEUQUÉN PROVINCIA | JUNTOS PODEMOS MÁS | 50 AÑOS PLAN DE SALUD NEUQUÉN

CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: _____/_____/_____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.
El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.
El ingreso estará sujeto a previa acrediación de las siguientes condiciones mínimas:

a) Existencia previa de vacantes.
b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administación Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las desiganaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.
Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.